



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11.157

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, de la compañía "**PERSONAL COMMUNICATIONS SYSTEMS CALDERÓN CEVALLOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 02 de Febrero de 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la compañía **PERSONAL COMMUNICATIONS SYSTEMS CALDERÓN CEVALLOS CIA. LTDA.**, por hallarse incurso en la causal de disolución prevista en el Numeral 8 del Art. 361 de la Ley de Compañías, fue declarada en liquidación, mediante Resolución No. 989 del 27 de Diciembre del 2010, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 61 el 24 de Enero de 2011

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.11.0109 de 28 de Febrero de 2011, al haberse superado la referida causal de disolución, se pronuncia favorablemente por la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La escritura de reactivación de la compañía "**PERSONAL COMMUNICATIONS SYSTEMS CALDERÓN CEVALLOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**";

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y señale en las copias la razón pertinente.

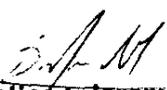
ARTÍCULO CUARTO.- Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, realice las siguientes diligencias: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; c) Que señale en las copias de la escritura y resolución que se acompañan la razón correspondiente

del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo; y, d) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro;

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de la presente Resolución al representante legal de la compañía y al Director Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE - DADA y firmada en Cuenca, a

1 MAR 2011


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

GMP/ 

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. **Cuenca, 09 de marzo del 2011.**

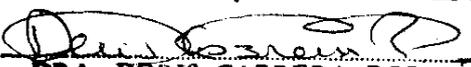


DR. CHRISTIAN PALACIOS CARRIO
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 196 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 10 de Marzo del 2011.


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

